

EXENTO N°

1962

Puente Alto,

31 DIC 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del decreto exento N° 1718 de fecha 11.11.2014, se llama a licitación pública denominado "Servicio de Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria para la Municipalidad de Puente Alto" identificada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID: 2423-81-LP14.
2. Con fecha 04 de diciembre del 2014 se cierra oferta en el portal, no habiendo oferentes.
3. El contrato vigente con la Empresa Air Liquide tiene fecha de término 31 de diciembre del presente año.
4. La necesidad indispensable e impostergable de seguir prestando el beneficio de asistencia con oxígeno para pacientes crónicos.
5. Lo dispuesto en el Art. 10, N°7, letra A, del reglamento de la Ley N°19.886 de compras públicas.
6. A través del memorándum N° 444 del Departamento de Acción Social, solicita autorización para ampliar el contrato de servicio de Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria para la Municipalidad de Puente Alto, por un plazo de 90 días.

DECRETO:

CONTRÁTESE, vía trato directo con Air Liquide S.A, por un plazo de 90 días, en las mismas condiciones y valores actuales, hasta un monto de \$ 12.000.000 Iva incluido, mientras se realiza un segundo llamado de licitación por el Servicio de Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria para la Municipalidad de Puente Alto.

Impútese el gasto al sub título 24 ítem 01, Asignación 007 cuenta 002.001 Asist. Social, Área de Responsabilidad 28.01.000, Área de Gestión 04.99.00.

Redáctese, el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE